

IATA/OACI:

Materias: 3103, 3104, 3105, 3106, 2014, 2429, 3098, 3210, 3211, 1511.
Las materias que requieran las instrucciones: Y506, Y508, 509 (excepto 1479), Y509, Y514.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2: Densidad máxima admisible relativa, 1,8 g/cm³

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos, de los tipos D, E y F para los cuales no se requiere regulación de temperatura y con los límites de concentración que figuran en cada caso, según marginal 2551/551.

IMO/IMDG:

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B y C que requieran Métodos de Embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo D, E y F que requieran Métodos de Embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

IATA/OACI:

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 502.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte de aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1: Densidad máxima admisible relativa: 1,8 g/cm³.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto: El cianuro de hidrógeno del estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metileno del 5.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: 2740, 2788, 1737, 1738, 1916, 1935, 2024, 2788.

Las materias que requieran las instrucciones: Y605, 608 (excepto 1699), Y611, Y612, Y613, Y614.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8: Densidad máxima admisible relativa: 1,8 g/cm³.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI:

Materias: Materias que requieran las instrucciones: 807 (excepto 2031), 810, Y814, Y 815, Y818, Y819.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9: Densidad máxima admisible relativa: 1,8 g/cm³.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepto: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Números ONU: 1990, 1941, 3082.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran las instrucciones: Y907, Y914.

16353 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-832: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes Font» PANREAC D, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Sant Sadurní, sin número, municipio de Torrelavit (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit: Embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes Font» PANREAC D, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33021249/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-832 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes Font» PANREAC D.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13 de julio de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes Font, Sociedad Anónima». Carretera Sant Sadurní, sin número, 08211 Torrelavit (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, S. A.», VC.BB.33021249/01. Número de certificación de tipo:

ADR	02-H-832-11
RID/IMDG/OACI	02-H-832

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Envase tipo botella, de polietileno de alta densidad, color blanco, fabricado por «M», lleva la marca de homologación UN 1H1/X 1,3/250/00/D/BAM/5240-M.

Peso envase: 50 g. Tapón: 23 g. Total: 73 g.

Capacidad a rebose: 611 ml.
 Capacidad al 98 por 100 de llenado: 599 ml.
 Capacidad nominal: 500 ml.
 Diámetro: 79 mm. Altura: 176 mm.
 Diámetro interior boca: 28,7 mm.

Cierre: Tapón de plástico color negro, roscado a la boca, con membrana de estanqueidad.

Cada botella se coloca dentro de una bolsa de plástico que se cierra con una tira de cinta adhesiva y se colocan dentro del embalaje con separadores de cartón ondulado.

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso: 176 g.

Dimensiones exteriores: 270 × 185 × 200 mm.

Gramaje del cartón: 488 g/m²

Composición: K 130/F 160/K 130.

Separadores tipo 0933 FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso del separador: 51 g.

Gramaje: 458 g/m².

La caja se cierra con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Marcado: UN/4G/Y5/S/*E/**/núm. certificación de tipo.

*: Fecha de fabricación.

** : Anagrama fabricante.

Materias a transportar: Densidad relativa máxima: 1,2 g/cm³

ADR/RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepciones: Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º; propilnimina inhibida del 12º; isocianato de etilo del 13º

Para el transporte de materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones: Materias del 1.º a); materias del 5.º; nitrato amónico del 20º; nitrato amónico y sus soluciones acuosas; mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b) y/o 1.º c) los envases dispondrán de venteo.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura, tipos B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

Excepciones: Cianuro de hidrógeno del 1.º; soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º; ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º; etilenimia inhibida del 4.º; isocianato de metilo del 5.º

Clase 8: Materias corrosivas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones: Materias del 6.º; bromo y bromo en solución del 14.º; galio del 65.º c); mercurio del 66.º c); oxibromuro del fósforo fundido del 15.º

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Apartados: Materias líquidas de los apartados 2.º b), 11.º c), 33.º c) y 34.º c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

IMO/IMDG:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1131, 2983, 1194, 1308, 1222, 3343, 3256, 3064, 1865, 1261.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1873, 2426, 1745, 1746, 2626, 3149, 2014, 2015, 2495, 1510, 1491; soluciones de bromato amónico; soluciones de clorato amónico; soluciones de nitrito amónico; soluciones de nitrito de zinc; soluciones de permanganato amónico.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B y C que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Peróxidos orgánicos líquidos de tipo D, E y F que requieran métodos de embalaje OP4A, OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1569, 1694, 1580, 1613, 3250, 1889, 2249, 1600, 1698, 1699, 1892, 1051, 1614, 3294, 1994, 3281, 2480, 1649, 1259, 3243, 1693, 3213, 1701, 2312, 1672, 2740.

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieren grupo de embalaje II y III.

Excepciones: Núm. ONU 2604, 1744, 3301, 3094, 1052, 1791, 2032, 1798, 2576, 2879, 3244, 1828, 3032, 1831, 1834, 1836, 2699, 2444, 3301, 2809.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieren grupo de embalaje III con los siguientes números ONU: 1841, 1990, 1941, 3082.

IATA-OACI:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 302, 303, 304 (sólo núm. ONU 1196, 1250, 1723), 305, 306 (sólo 1154, 1184, 1204, 1277, 1279, 2478, 2486, 2493), 307, 308 (sólo núm. ONU 1154, 1184, 1204, 1277, 1278, 1279, 2478, 2486, 2493), 309, Y309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 500 (núm. ONU 3107, 3109), 501 (núm. ONU 1873), 502, 503, 505, 506 (núm. ONU 2429), 3210, 3211, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 502.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 603, 604, 605 (núm. ONU 1541, 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2485, 2381), 609, 610 (núm. ONU 1638, 1702, 1750, 1846, 1888), 611, 612 (núm. ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2474, 2788, 2831), 617, 618, 620.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 808, 809 (núm. ONU 1719, 1739, 1740, 1774, 1791, 1803, 1811, 1814, 1824, 1828, 1830, 1940, 2401, 2439, 2604, 2677, 2679, 2681, 2699, 2796, 2797, 2817, 2837, 3320), 812, 813 (núm. ONU 1719, 1724, 1728, 1740, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1811, 1814, 1816, 1824, 1830, 1832, 1837, 1906, 1940, 2435, 2439, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837), 818, 819, 820, 821.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 907, Y907, 914, Y914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

16354 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200, a favor de la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada».

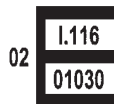
Vista la petición interesada por la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Comercio, número 12, bajos, 08902 l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200, fabricado por «Larson Davis Inc.» (1681 West 820 North Provo, Utah 84601, Estados Unidos de América) y comercializado por «Vertex Technics, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs e Investigacions, con referencia 21012469,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad «Vertex, Sociedad Limitada», de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo será:



Tercero.—El calibrador sonoro a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo, la referencia a la norma UNE 20942:1994 y la letra L (si procede) con la clase de precisión. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02.30.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Sexto.—La presente aprobación de modelo se otorga a la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada», en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Larson Davis Inc. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16355 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, a favor de «Dicesva, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Villar, número 20, 08041 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, fabricado y comercializado por «Dicesva, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs e Investigacions, con referencia 21012519,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo será:



Tercero.—El sonómetro a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo certificado de aprobación de modelo número 01-02.32.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16356 ORDEN de 23 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», de la localidad de Almería.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», constituida y domiciliada en Almería, calle Doctor Carracedo, 42.